

## PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2023/070/Q

### Acuerdo de no admisión de queja con orientación jurídica

Se tiene por recibido el escrito presentado en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por **Q1**, en el cual solicita la intervención de esta Comisión Estatal con la finalidad de que se le brinde orientación respecto a una presunta dilación en el procedimiento tramitado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar. Regístrese en el libro de gobierno de este Organismo bajo el número **CDHEC/1/2023/070/Q**, y toda vez que los hechos que narra son asuntos de carácter jurisdiccional, de los cuales esta Comisión carece de competencia según lo establecido en el Artículo 19: *“La Comisión tiene competencia en todo el territorio del Estado, y conocerá de oficio o a petición de parte, de las quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público. No será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.”* Por tal motivo dicho planteamiento, se encuentra fuera del ámbito de competencia de este Organismo para conocer de asuntos jurisdiccionales, al tratarse de actos celebrados por el Juez Familiar, como autoridad jurisdiccional; además, se observa que la queja fue presentada de igual forma ante el Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo ésta la autoridad responsable y encargada de la revisión de las actuaciones de los jueces, secretarios y demás personal integrantes del Poder Judicial del Estado. Todo lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 19 y 99 de la Ley; así como el 15 del Reglamento Interior ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma la Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE.-----

GESM/CVAR